

Defensa Civil de Chile

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA AD012T0000028



Fecha: 20/08/2017 Hora: 18:41:02



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social: ALEXANDER AGUIRRE AVENDAÑO

Tipo de persona: Natural

Dirección postal y/o correo electrónico: alexander_aguirre_a@hotmail.com

I Región de Tarapacá, IQUIQUE,

Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada: Estimados:

Quisiera consultar lo siguiente.

La Dirección General de la Defensa Civil de Chile, otorga algún tipo de Certificación, Reconocimiento o Resolución a los Voluntarios de la institución para que puedan desempeñarse como instructores de SANIDAD, para así capacitar y entrenar a los voluntarios de sus sedes locales.

Entiendo que contamos con voluntarios altamente capacitados pero tambien personal de la salud, siendo estos técnicos en nivel medio, técnicos en nivel superior y enfermeros.

Si mi consulta fuera o diera como respuesta positiva, serian tan gentiles de como se hace el proceso o que documentos solicitan para poder cumplir con las funciones como instructor de sanidad.

Para su conocimiento quien suscribe.

Alexander Aguirre Avendaño
Instructor de la S.L. Iquique.
Técnico Paramédico en Nivel Superior.

Observaciones:

Archivos adjuntos: 01_Curriculum_Alexander.pdf
ECSIInstructor_ALEXANDER_AGUIRRE_AVENDANO_2_.pdf
2_CERTIFICADO_ECSI_INSTRUCTOR_AIDER_PA.pdf

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Formato de entrega de la información: PDF

Sesión iniciada en Portal: SI

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 20/09/2017

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **20/09/2017**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

Defensa Civil de Chile

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **AD012T0000028**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (562) 26964200
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Defensa Civil de Chile", ubicadas en ALAMEDA 1170 – 10 ° Piso , en el horario Lunes a Jueves 08:30 a 12:30 - 14:00 a 17:00. Viernes de 08:30 a 14:00 hrs.
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.